



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

Ibagué, 30 de mayo de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 31-18-91000
FECHA: may-31-18 9:00pm
RADICADO POR: lucy g

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.095 de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS - SACOS X 50KGS, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS AREAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye cargue y descargue)

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, solicitada mediante oficio 110-0708 del 30/05/2018, y recepcionada por la Secretaria General, que la observación fue recibida dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad y a las que se da respuesta así:

OBSERVACION No. 1:

Recibida el día 30 de mayo de 2018, a través de correo electrónico de la secretaria General del IBAL, y remitido por la Empresa FERRETERIA GODOY SA – LUZ ANGELA GODOY OSPINA en calidad de Representante Legal.

FERRETERIA GODOY S.A., a quien represento, el pasado 25 de Mayo presento oferta para la invitación No. 095 de 2018, en la cual también se presentó otro oferente denominado SOL NIYERETH CUERVO VARGAS a quien el comité evaluador aprueba como elegible.

Quiero solicitar que el comité tenga en cuenta que en los Pliegos de condiciones de la invitación enunciada, en el ítem 4. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA. Literal 17. Indica que... la Propuesta Económica es un factor ponderable y por lo tanto no subsanable. Adicionalmente, en el ítem 6.2 FACTORES DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, Literal 6.2.1 EVALUACION TECNICO-ECONOMICA: ... en la pagina 23 reza " La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso."

En el momento de recibo de propuestas y como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación No. 095 de 2018, que anexamos; el oferente SOL NIYERETH CUERVO VARGAS, no cumple con la presentación de la propuesta en medio magnético o digital, por lo tanto consideramos que esta oferta debe ser rechazada por no cumplir el 100% de los requisitos exigidos en los pliegos, y nombrar como elegible nuestra oferta que cumple con todos los requisitos exigidos.

n.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00


Página 2 de 2

RESPUESTA

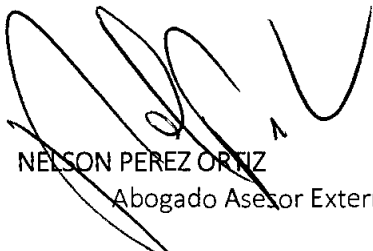
Respecto a su observación el comité evaluador se permite precisar que el aporte de la propuesta en medio magnético, se solicita solo para para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la posterior confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso, por lo que no constituye un factor ponderable en el proceso, ni que otorgue puntaje alguno. En este orden de ideas su observación no procede.

Por lo anterior el comité de evaluación no modifica la calificación realizada, y se mantiene en la recomendación de adjudicar conforme a lo examinado y según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación del 29/05/2018.

Atentamente,



WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General



NELSON PEREZ ORTIZ
Abogado Asesor Externo